



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. DIVISORIO MAYOR CUANTIA
RADICADO 68444-4089-001-2023-00039-00
DEMANDANTE MARÌA DEL ROSARIO CARVAJAL BERMÙDEZ
JOSÈ ALIRIO CARVAJAL BERMÙDEZ
BENJAMÌN CARVAJAL BERMÙDEZ
MARÌA OBDULIA CARVAJAL BERMÙDEZ
DEMANDADO SUSANA CARVAJAL
HERMINIA NIÑO CARVAJAL
LEONILDE NIÑO CARVAJAL
MAURICIO NIÑO CARVAJAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda divisoria, se logra evidenciar la existencia de avalúo comercial sobre el predio ubicado en la carrera 6#3-59 del municipio de Matanza, realizada por el evaluador Reinaldo Fandiño Ruiz de fecha abril 14 de 2023, en el que determina el valor del predio en \$178.519.500, oo Mcte.

El Artículo 25 CGP. Cuantía: Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía... Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

De otro lado el numeral primero del artículo 20 del Código General del Proceso, radica en los Jueces Civiles del Circuito, la competencia para conocer de los procesos de mayor cuantía.

De acuerdo con lo anterior y establecida como se encuentra la cuantía para señalar la competencia, se observa claramente que la obrante en autos supera la señalada para el conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales, como quiera que para el presente año se encuentre establecida la mayor cuantía, desde \$174.000.000,00 M/cte.

En virtud de las anteriores precisiones, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda divisoria por falta de competencia en razón a su cuantía. Por consiguiente, remítase el expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Bucaramanga.

Carrera 5 No. 8-48 Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica para actuar al abogado José Roberto Guerrero Gamboa, identificado con T.P. No. 236.696 del CSJ., en los términos y para los efectos del poder conferido y anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE

**PAUL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ**

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p> <p>Hoy se Notificó por Estado No. 079 El Auto de fecha <u>JUNIO 09 de 2023</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>JUNIO 13 de 2023</u>.</p> <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>
